

TARTAGAL, 30 de abril de 2.021.-

RESOLUCION Nº 121-SRT-2.021.

EXPEDIENTE Nº 20.085/21.

VISTO:

La solicitud presentada por el Prof. Ernesto Gabriel Reimundo Acosta, Docente de la Carrera Enfermería Universitaria de la Sede Regional Tartagal y anexo Santa Victoria Este, en el sentido de que se le otorgue ayuda económica para cubrir los gastos que ocasionan el cursado de la Carrera "Diplomado Superior en ciencias Sociales con mención en Lectura Escrita y Educación"; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con Fondos de Capacitación Docente para solventar los gastos que demande el cursado de la Carrera mencionada.

Que a través de Dictamen de Comisión de Hacienda de Sede Regional Tartagal de fecha 05 de diciembre de 2.019, se sugiere otorgar la ayuda económica solicitada por la Docente por la suma de Pesos: Diecinueve mil ochocientos (\$ 19.800,00).

Que lo dispuesto se ajusta a las Resoluciones C.S. Nº 229/91 y modificatoria Resolución C.S. Nº 069/96.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar ayuda económica para Capacitación Docente, por la suma de PESOS: DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 19.800,00), al Prof. Ernesto Gabriel Reimundo Acosta, Docente de la Carrera Enfermería Universitaria de la Sede Regional Tartagal y Anexo Santa Victoria Este, para cubrir los gastos que ocasionan el cursado de la Carrera "Diplomado Superior en ciencias Sociales con mención en Lectura Escrita y Educación".

ARTICULO 2º.- Imputar la suma de PESOS: DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 19.800,00), a la Partida: 3.4.5: CAPACITACION del presupuesto para Capacitación Docente de la Sede Regional Tartagal.

ARTICULO 3º.- Comunicar al Prof. Ernesto Gabriel Reimundo Acosta, a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Tesorería General y a quienes corresponda a sus efectos.

soi


T.U.P. Adrián B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Lic. Teresita I. Mercado
VICEDIRECTORA
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a